

RESOLUCION No. 01 DE 2009

(Mayo 14)

Por el cual se adopta el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA GENERAL PARA LA FACULTAD SECCIONAL DUITAMA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO DE FACULTAD DUITAMA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 067 de 2005, 050 de 2008 y la Resolución Académica 040 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo octavo de la Resolución Académica 040 del 28 de octubre de 2008, es función del Consejo de Facultad Duitama coordinar el funcionamiento del área general establecida en el Acuerdo 050 de 2008, ajustando su funcionamiento a las normas legales vigentes.

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar como Reglamento Interno para el funcionamiento del área general en la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, las normas contempladas en el articulado de la presente resolución.

Artículo 2º. En atención a lo normado por la Resolución académica 040 del 28 de octubre de 2008, las asignaturas que comprenden el área general y que, por tanto, serán objeto de la siguiente reglamentación son: Cátedra Universidad y Entorno, Competencias Comunicativas y el componente socio-humanístico dividido en tres asignaturas denominadas Ciencia y Sociedad; Ética y Política e Interpretaciones Critico Sociales.

Artículo 3º. La administración del área general en la Facultad Seccional Duitama estará bajo la responsabilidad del Consejo de Facultad quien para el efecto se apoyará en un equipo conformado por:

- a) Un coordinador del área general
- b) Tres (3) profesores de planta designados por el colectivo de docentes del área general

Artículo 4º. Las funciones de la Coordinación del área general serán:

- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las normas y políticas emanadas de los Consejos Superior, Académico y de Facultad.
- Coordinar y controlar la acción académica del área general.

- Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, la programación y asignación de las actividades académicas del área general.
- Apoyar los procesos relacionados con la autoevaluación permanente, con fines de acreditación, y los planes de mejoramiento.
- Informar y responder ante la comunidad académica y el Consejo de Facultad sobre las actividades académicas del área general.
- Resolver las peticiones y recursos interpuestos por estudiantes y profesores y decidir sobre los asuntos académicos, cuya competencia le sea asignada por el Consejo de Facultad.
- Las demás que le señalen las normas y reglamentos de la Universidad.

Artículo 5º. La coordinación del área general será ejercida por un profesor de planta, seleccionado por el Consejo de Facultad de una terna propuesta por los profesores del área general.

Parágrafo. El Coordinador del área general será elegido para un periodo correspondiente a dos semestres académicos y podrá ser ratificado por el Consejo de Facultad previa recomendación de los profesores del área general.

Artículo 6º. Las funciones de los representantes de los profesores que conforman el equipo del área general son:

- Presentar, a consideración del equipo de trabajo, la programación de las actividades académicas previamente elaboradas.
- Participar en las reuniones que programe el grupo de trabajo del área general.

Parágrafo. Los representantes serán profesores de planta, elegidos por los profesores de planta y ocasionales del área general.

Artículo 7º. Programación de las actividades del área general. Para la programación de las actividades semestrales del área general se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Consejo de Facultad se reunirá con el Coordinador del área general al inicio y final de cada semestre académico, con el fin de evaluar el desarrollo del área general (cumplimiento de objetivos, pertinencia de actividades entre otras) y establecer las acciones correctivas a que haya lugar.
- En la semana diez (10) de cada semestre, se reunirán los directores de las escuelas con el coordinador del área general con el fin de fijar los horarios de las franjas de acuerdo con la evaluación de los mismos.

Parágrafo. Para la conformación del BIE del área general, esto es: formulación de perfiles, evaluación de desempeño, solicitud de periodo de contratación; el Consejo de Facultad se apoyará en el concepto del coordinador del área general.

Artículo 8º. Con el fin de facilitar a los estudiantes el proceso de inscripción, con independencia del programa académico al que pertenezcan, para el segundo semestre del

año 2009 las asignaturas que comprenden el área general serán programadas por el sistema de franjas así:

Cátedra: Universidad y entorno y Competencias Comunicativas

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8 - 9					
9 - 10					
10 - 11	Grupos 2,3,4				
11 - 12	AEA,AI,ATH				
12 - 13	Grupos 5,6,7	Grupos 5,6,	Grupos 5,6,	Grupos 5,6,7	
13 - 14	LEI,ATH	DI,IEM	DI,IEM	LEI, ATH	
14 - 15					Grupos 2,3,4
15 - 16					AEA,AI,ATH
16 - 17		Grupos 1,2 3 4		Grupos 1,2 3 4	
17 - 18		AI,AEA,IEM,DI		AI,AEA,IEM,DI	
18 - 19	Grupo 7	Grupo 7		Grupos 1	
19 - 20	LEI,	LEI,		LME	
20 - 21		Grupos 8	Grupos 8		Grupos 1
21 - 22		LME	LME		LME

Cátedra: Universidad y Entorno	
Competencias Comunicativas	

Socio - humanística

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8 - 9					
9 - 10					
10 - 11					
11 - 12					

12 - 13		Grupos 2,3,4,5			Grupos 2,3,4,5
13 - 14					
14 - 15			Grupos 2,3,4,5,6		Grupos 2,3,4,5,6
15 - 16					
16 - 17		Grupos 2,3,4,5,6			Grupos 2,3,4,5,6
17 - 18					
18 - 19		Grupos 1			Grupos 1
19 - 20		LME			LME
20 - 21	Grupos 1	Grupos 1		Grupos1	Grupos 1
21 - 22	LME	LME		LME	LME

Socio Humanística I = Humanidades I	
Socio Humanística II = Humanidades II	
Socio Humanística III = Ética	

Artículo 9º. De la Reforma. Este Reglamento sólo podrá ser modificado mediante resolución del Consejo de Facultad, que deberá ser aprobada con el voto favorable de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros, en dos sesiones.

Artículo 10º. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación y hasta culminar la semana 16 del calendario académico del segundo semestre de 2009 y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a 14 de mayo de 2009.

CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ

Presidente Consejo de Facultad

CARLOS ANDRES OTALORA FONSECA

Secretario Consejo de Facultad